



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5780 (46-2023)

Acta número cinco mil setecientos ochenta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con veinte minutos del treinta de octubre de dos mil veintitrés. Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y grabada con la herramienta Zoom, procurando en lo posible que los datos, sean completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as de forma que, se garantice la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. Los directores y directoras son conscientes, que aún persisten algunas limitaciones, para cumplir plenamente con las exigencias indicadas por la legislación para las sesiones, de los cuerpos colegiados. La sesión es presidida por el señor Martín Calderón Chaves, en calidad de presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Frank Cerdas Núñez, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5780 del 25 de octubre de 2023.

1. Asuntos de Presidencia

- Análisis, diálogo y resolución en torno a la fijación de salarios del Sector Privado costarricense, 2024.
- Borrador de Resolución fijación de salarios mínimos 2024



- Borrador de Decreto de Salarios Mínimos
- Borrador comunicado de prensa

2. Asuntos de Directores y Directoras

3. Asuntos de la Secretaría

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Sesión N° 5780, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

CAPITULO II APROBACIÓN DEL ACTA N° 5778 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Acta N° 5778 del 23 de octubre de 2023

El presidente del Consejo Martín Calderón Chaves, seguimos con la aprobación del Acta N° 5778 del 23 de octubre de 2023. Hay algunas observaciones, si están de acuerdo con las observaciones, someto a votación.

ACUERDO 2. Se acuerda por unanimidad, aprobar el Acta N° 5778 del 23 de agosto de 2023, incorporadas las observaciones de los señores directores.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes a todos y todas, damos inicio con la sesión 5780, del Consejo Nacional de Salarios, las 4: 15 pm, del 30 de octubre del 2023, de forma presencial, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO III ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. El director Frank Cerdas dice: En el sector patronal volvimos a analizar la situación y consideramos que el Consejo Nacional de Salarios debe respetar la metodología hoy vigente, el sector patronal desde la existencia de la metodología siempre la ha respetado y ha solicitado que se apruebe su resultado, aún cuando este resultado ha sido bastante elevado, como fue el caso del ajuste para 2023; ya que consideramos que no apearse a los establecido genera una incertidumbre jurídica. El Consejo Directivo de UCCAEP en nombre del Sector Empresarial, acordó nuevamente pedirle a este Consejo que se apearse a la metodología que ya tiene



acordada, que la respete y que decrete el 0,36%, con los ajustes adicionales, pero esa es la posición que hoy tenemos. Repito, es tener el respeto a la metodología y esa es solicitud a este Consejo. De hecho, le preocupa mucho al Sector patronal que en los últimos años, desde que tenemos la fijación anual, siempre se ha respetado el resultado de la metodología, por lo que si hoy se acuerda algo mayor al 0,36% es la primera vez que el Consejo se estaría saliendo de los límites establecidos por la fórmula, es la primera vez que en el Consejo se irrespeta lo que tenemos nosotros hoy vigente. Si leemos el acta de aquel diciembre del 2021, dice claramente que fue un acuerdo unánime el aprobar la metodología, y la metodología dice que esa fórmula rige para los siguientes ajustes, entonces nosotros tenemos un acuerdo que a nuestro criterio debemos respetar. Por último, somos muy enfáticos en que si se desconoce la metodología, nosotros como constituyentes de la OIT, vamos a hacer una alerta a la OIT, sobre los recursos que se están destinando a la revisión de la metodología, sobre los miles de dólares que se están dando en apoyo al Consejo de Salarios, para hacer una revisión de la metodología, que no va a ser utilizada.

Con una metodología vigente pero desconocida y no aplicada por dos sectores, creemos nosotros que se corre el riesgo de que se siga desconociendo y no se utilice para los siguientes años, y como responsables también en parte del uso de los fondos que hace la OIT, haremos la alerta de que los dineros que se están girando para revisar la metodología, lo mejor sería no girarlos, no destinar más dinero al Consejo de Salarios porque básicamente se estaría desaprovechando ese dinero, en revisar algo que no se va a utilizar. No son pocos dólares lo que está destinando la OIT a revisar la fórmula, son miles de dólares, que si la fórmula no se utiliza, básicamente los estamos desperdiciando como constituyentes los tres sectores. Pero nosotros, sí vamos a hacer la alerta a la OIT, con las altas autoridades de la OIT, para que lo analicen y que ellos vean la conveniencia de seguir o no aportando dinero en algo que no se está utilizando.

Entonces reitero, de forma concreta, nuestra posición es de mantener el 0,36% y pedirle al Consejo que respete la metodología, decrete ese 0,36% con los ajustes adicionales que corresponden, los cuales también son en respeto a los acuerdos previos que ha tomado.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Lo que procede entonces, es si están de acuerdo, en empezar a ver, lo que habíamos acordado la semana pasada, las 5 propuestas, que son las que venían con un porcentaje de ajuste, para incremento de los salarios mínimos. Entonces Isela, si nos refresca un poco como quedaron esas propuestas.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Nosotros revisamos todo y decidimos traer para hoy, una banda que nos permitiera negociar, una banda que tiene un piso y una banda que tiene un



techo y ese piso es el 1.83 y el techo 2.44. Nosotros traemos esa banda para negociar, pero al parecer las cosas ya están definidas, Pero si nosotros sacamos el ratito, para ver si salíamos un poco de esto y pasamos al proceso este, del protocolo de plantear eso y esa es la banda que traíamos. Gracias

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: ¿Cuánto es la banda?.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: De 1.83 a 2.44%. Si ahora cuando se vote, ya nosotros vamos a votar.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Seguimos con las propuestas.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La propuesta 1, es de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, Bloque Unitario BUSSCO y la CNTC y propusieron en principio un 1, 86% que es el 0, 36% del Producto Interno Bruto más un 1, 50% de costo de vida.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Vuelvo a repetir, el 1, 50 no era por todo por el costo de vida, yo lo he aclarado ya como 2 o 3 veces, era un 1% planteando nosotros que llevará el 3 más 1 y al límite máximo de 4, entonces ahí nos quedaba un 1% y era el 50% que pertenecía al costo de vida, que nos aparecía en el primer tercio de los quintiles.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Vuelvo a repetir, el 1, 50 no era por todo por el costo de vida, yo lo he aclarado ya como 2 o 3 veces, era un 1% planteando nosotros que llevará el 3 más 1 a su límite máximo de 4, entonces ahí nos quedaba un 1% y era el .50% que pertenecía al costo de vida, que nos aparecía en el primer tercio de los quintiles.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: ¿Somemos a votación la primera propuesta de 1, 86% de las Centrales Sindicales, los que están de acuerdo?.

Los señores directores/as proceden a votar.

Votan a favor los directores representantes del Sector Laboral, señores/a Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Ramírez Zamora.

Votan en contra los directores del Sector Patronal, señores Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, y los señores directores del Sector Estatal señores/a Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Mongalo Chang.



El presidente Martín Calderón Chaves dice: La propuesta es rechazada por mayoría.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La segunda propuesta es presentada por la Central General de Trabajadores, Confederación Unitaria de Trabajadores y Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos, solicitan un monto de 4, 86%.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: ¿Los que están de acuerdo con esta propuesta?.

Los señores directores/as proceden a votar.

Votan a favor los directores representantes del Sector Laboral, señores/a Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Ramírez Zamora.

Votan en contra los directores del Sector Patronal, señores Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, y los señores directores del Sector Estatal señores/a Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Mongalo Chang.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Se rechaza, por mayoría, la segunda propuesta.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La tercera propuesta, la presenta en términos numéricos la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCACEP) y pone sobre la mesa entre un 0% y un 0, 36%.

El director Frank Cerdas dice: Ahí la propuesta era en un margen y está aplicada la metodología, pero nosotros acá hacemos la propuesta del 0,36%

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Procedemos a votar la propuesta de la UCCAEP de 0,36%. ¿Los que están de acuerdo?.

Los señores directores/as proceden a votar.

Votan a favor los directores representantes del Sector Patronal, señores Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

Votan en contra los directores representantes del Sector Laboral, señores/a Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Ramírez Zamora, y los señores directores del Sector



Estatal señores/a Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Mongalo Chang.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Se rechaza, por mayoría, la tercera propuesta.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La propuesta 4, es de la Cámara de Comercio de Costa Rica y propone entre un 0% y un 0,36%.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: ¿Los que estén a favor de dicha propuesta?.

Los señores directores/as proceden a votar.

Votan a favor los directores representantes del Sector Patronal, señores Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

Votan en contra los directores representantes del Sector Laboral, señores/a Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Ramírez Zamora, y los señores directores del Sector Estatal señores/a Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Mongalo Chang.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Se rechaza por mayoría.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La propuesta del Poder Ejecutivo, es de un 1,83% reconocimiento de fijación Enero 2024, para los Salarios Mínimos del Sector Privado costarricense.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: ¿Los que estén a favor?.

Votan a favor los directores representantes del Sector Laboral, señores/a Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Ramírez Zamora, y los del Sector Estatal señores/a Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Mongalo Chang.

Votan en contra los directores representantes del Sector Patronal, señores Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Se aprueba por mayoría el 1,83% presentado por el Poder Ejecutivo: 6 votos a favor y 3 en contra.



ACUERDO 3. Se acuerda, por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra, incrementar en un 1,83% los salarios mínimos de todas las categorías salariales del Sector Privado costarricense, a partir del 01 de enero de 2024.

El director Frank Cerdas Nuñez dice: Hay que someter a votación, aunque ya estaba acordado, los ajustes adicionales.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Propongo una moción de ratificar los acuerdos de este Consejo, del ajuste adicional al Servicio Doméstico mensual, de 2,33962% y por Homologación los ajustes adicionales al Trabajador en Ocupación Semicalificado Genérico de 0,3986390%, Trabajador en Ocupación Calificada por jornada de 0,3955514% y Trabajador en Ocupación Especializada mensual de 0,5562880%. ¿Si estamos de acuerdo?..

Los señores directores/as proceden a votar. Votan a favor los nueve directores del Consejo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Se acuerda de forma unánime, el reconocimiento de ajustes adicionales al Servicio Doméstico y por Homologación.

ACUERDO 4. Por unanimidad se acuerda ratificar los acuerdos de un ajuste adicional, a la categoría salarial de Servicio Doméstico, de un 2,33962% y por Homologación al Trabajador en Ocupación Semicalificado Genérico de 0,3986390%, al Trabajador en Ocupación Calificada por jornada de 0,3955514% y al Trabajador en Ocupación Especializada mensual de 0,5562880%, en todos una vez aplicado el 1,83%.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Se somete a votación dejar en firme el acuerdo tomado del ajuste salarial de 1,83. Los que estén de acuerdo?.

Los señores directores/as proceden a votar.

Votan a favor los directores representantes del Sector Laboral, señores/a Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Dalis Ramírez Zamora y los del Sector Estatal señores/a Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado y Sandra Mongalo Chang.

Votan en contra los directores representantes del Sector Patronal, señores Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

Punto 2. El presidente Martín Calderón Chaves dice: Tenemos el borrador de la resolución.



La directora Sandra Mongalo Chang dice: Quisiera hacer una propuesta de incluir un considerando, que indicará que se habían recibido tantas propuestas, que tantas quedaron, las que se iban a responder.

El director Frank Cerdas Nuñez dice: Yo creería, por una cuestión de claridad, que no hay que meter en la resolución el tema de las propuestas que no venían con propuestas de ajuste, porque más bien podría venir a confundir; en la resolución solamente se deben incluir, como ya está en el borrador, las que tienen un número de propuesta y decir cuál fue acordada. Pero en la resolución no referirse a las otras, eso puede quedar a nivel de actas del Consejo nada más.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo no sé, si en la resolución o no, pero en algún lado si se tiene que tener claro, que se recibieron 3 o 4 documentos, que vinieron aquí y no cumplían el requisito, de establecer una propuesta de salarios y que se respondieron de forma aparte, pero que quede bien claro por lo menos en las actas porque, también ellos podrían pagar.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: ¿Si están de acuerdo con el borrador de la resolución?.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Para dejarla de una vez incluida y se consigne para efectos de la presente acta. La resolución señala:

“RESOLUCIÓN CNS-RG-3-2023

CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS. SAN JOSÉ, A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

El Consejo Nacional de Salarios, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley No. 832 del 04 de noviembre de 1949 y el Decreto Ejecutivo No. 25619-MTSS del 16 de setiembre de 1996, para los efectos legales correspondientes, emite la presente resolución.

RESULTANDO:

Primero: Que el Consejo Nacional de Salarios, acordó en la sesión ordinaria N° 5768 del 28 de agosto de 2023, las fechas y la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de las audiencias para que los trabajadores, patronos y el Estado, así como a sus respectivas organizaciones representativas, realizaran la presentación de sus propuestas y argumentos en relación con el



ajuste en los salarios mínimos del Sector Privado costarricense, que entrará a regir a partir del 01 de enero de 2024.

Segundo: Que la convocatoria de las audiencias fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 181 del 03 de octubre de 2023, con la finalidad, que el Consejo Nacional de Salarios, conociera las opiniones autorizadas de los trabajadores, patronos y el Estado, así como sus respectivas organizaciones representativas, que contribuirían con la determinación de la fijación salarial, que regirá a partir del 01 de enero de 2024.

Tercero: Que el Consejo Nacional de Salarios, en sesión ordinaria N° 5776 del 16 de octubre de 2023, recibió en audiencia pública, a los trabajadores representados por las confederaciones sindicales y sindicatos, Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CRTN); Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), y Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO-UNT). Éstos presentaron sus propuestas y argumentos, de forma verbal y mediante nota de fecha 16 de octubre de 2023, para el ajuste en los salarios mínimos, que regirá a partir del 01 de enero de 2024, que consta en acta de la citada sesión y conforme a lo siguiente:

“En razón de lo antes planteado, solicitamos lo siguiente:

1- Que la presente revisión salarial se abstenga de la aplicación rigurosa de la Fórmula, entrando en un proceso de negociación, enmarcado en este en los principios constitucionales de justa distribución de riqueza y del salario digno para todas las personas trabajadoras.

2-Solicitamos al Gobierno que solicite al I.N.E.C. los datos referidos al costo de vida que tienen las personas en Costa Rica, especialmente las ubicadas en los primeros dos tercios de la población (quintil 1, 2, 3) - (decil 1-2-3-4-5-6-) Igualmente solicitamos que se haga un claro y juicioso análisis del estudio hecho por el Instituto de Investigación de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (I.C.C.E.) en su reciente Pronóstico de la Economía Costarricense, IVT 2023, (<https://iice.ucr.ac.cr/pronostico/>) que en consonancia con el B.C.C.R y los datos de la encuesta empresarial proyectan una inflación casi de 3 dígitos para diciembre 2023. Estamos seguros que el Gobierno tiene el tiempo necesario para estas revisiones aquí solicitadas, previo a la presentación de su propuesta. Seguros estamos que la percepción de un alto costo vida que tenemos quienes nos ubicamos en esos primeros dos tercios de la población, dejará de ser una percepción para pasar a ser una realidad objetiva.

3-Planteamos también, en el marco del proceso de negociación aquí solicitado, que teniendo un aumento de la productividad y de la producción per cápita, durante los últimos tres años,



mismo que arroja un porcentaje promedio del 0.36%, este se aplique a las personas trabajadoras del Sector Privado.

4-Igual que en el punto anterior, dentro de un marco de negociación, solicitamos un aumento de un 1,5% que venga a paliar el real e indiscutible costo de vida que, hoy están asumiendo las personas trabajadoras del Sector Privado que ocupan los dos primeros tercios de los estudios del INEC con respecto a las variaciones de precios y su afectación directa en estos estratos.

5-En total solicitamos un aumento general de salarios para las personas trabajadoras del Sector Privado de un 1,86%.

6-También, con el fin de dejar en claro que nuestra solicitud de aumento, presentada en el punto anterior, tiene suficientes bases para sostenerse, indicamos que, derivadas del estudio precitado antes, llevado a cabo por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, podemos observar, por ejemplo, las siguientes variables de nuestra economía nacional a partir de datos actuales y con su respectiva proyección hacia el año 2024, como por ejemplo lo relativo a: (...).

7- Solicitamos, aunado al aumento general antes indicado, se sigan aplicando los aumentos salariales ya acordados previamente por este Consejo Nacional de Salarios que benefician a las personas dedicadas al trabajo doméstico, aumento que es de un 2,33962%; igualmente y en cumplimiento del Proceso de Homologación, a las personas trabajadoras del Sector Privado calificadas como TOSCG, un aumento adicional DE 0,3986390; a las calificadas como TOC, un aumento adicional de 0,3955514% y a la calificada como TOEG, un aumento adicional de 0,5562880%.

8- Además, solicitamos vehemente que, el proceso de ejecución propio a los acuerdos tomados desde diciembre 2021, se inicie en forma inmediata al actual proceso de aumento salarial y que dicho proceso esté finalizado en forma completa antes de la negociación salarial a efectuarse en octubre del 2024. Realmente la demora que dicho proceso no tiene, para nosotros, excusa válida alguna”.

De igual manera, se recibió en audiencia pública, a los trabajadores representados por la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD) y Central General de Trabajadores (CGT), quienes presentaron sus propuestas y argumentos, de forma verbal y mediante nota de fecha 16 de



octubre de 2023, para el ajuste en los salarios mínimos, que regirá a partir del 01 de enero de 2024, que consta en acta de la citada sesión, según se detalla:

“SOLICITUD DE AJUSTE

1. En este sentido proponemos a este honorable Consejo Nacional de Salarios, fijar un crecimiento general para los salarios mínimos de todo el sector Privado para el 2024 de un 4.8%, equivalente a la cifra de crecimiento económico del Producto Interno Bruto proyectado así por las cifras fidedignas del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), de la Universidad de Costa Rica.

Aplicar los ajustes determinados, por el proceso de Homologación Salarial, para las siguientes categorías:

I. Junto con el 4.8% para las personas dedicadas al trabajo doméstico un ajuste adicional al salario de 2.33962%.

II. Junto con el 4.8% para los trabajadores calificados como Trabajador en Ocupación Semicalificada Genérico (TOSCG) un ajuste adicional de 0.3986390%.

III. Junto con el 4.8% para los trabajadores calificados como Trabajador en Ocupación Calificada (TOSCG) un ajuste adicional de 0.3955514%.

IV. Junto con el 4.8% para los trabajadores calificados como Trabajador en Ocupación Especializada Genérico (TOEG) un ajuste adicional de 0.5562880%”.

Cuarto: Que el Consejo Nacional de Salarios, recibió en audiencia pública a los patronos representados por las cámaras y organizaciones empresariales, en la sesión extraordinaria No 5777 del 18 de octubre de 2023, donde éstos presentaron sus propuestas y argumentos, de forma verbal y por escrito, sobre el ajuste en los salarios mínimos para el Sector Privado costarricense, que regirá a partir del 1 de enero de 2024, según consta en la citada acta y de conformidad con lo siguiente:

“El Sector Empleador formal representado por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), presentó una propuesta salarial para el 2024, durante la audiencia concedida y mediante la nota No. P-077-23 del 18 de 2023, en la cual solicitaron: 1) Negociar y acordar un aumento general de los salarios mínimos entre 0% y 0,36%. 2) Para el salario mínimo de la categoría Servicio Doméstico, un incremento adicional de 2,33962%. 3) Para el salario mínimo de la categoría Semicalificado Mensual, un incremento adicional de 0.3986390%. 4) Para el salario mínimo de la categoría Calificado por Jornada, un incremento adicional de 0,3955514% y 5) Para el salario mínimo de la categoría Especializado Mensual, un incremento adicional de 0.5562880%”.



Además, la Cámara de Comercio de Costa Rica, atendiendo la convocatoria por parte de este Consejo, con nota Ref: P-038-2023 del 13 de octubre de 2023, suscrita por el señor Julio Castilla Peláez, presidente de la misma, que señala:

“En consecuencia, corresponderá al Consejo Nacional de Salarios establecer una negociación de ajuste de salarios mínimos para el año 2024 en un rango que oscile entre 0,00% y 0,36%, según los resultados obtenidos”.

Quinto: Que el Consejo Nacional de Salarios, en la sesión ordinaria N° 5778 del 23 de octubre de 2023, recibió en audiencia pública al representante del Sector Estatal, quien presentó la propuesta y argumentos de forma oral y por escrito, mediante oficio No. MTSS-DMT-OF-1723-2023 del 23 de octubre de 2023, para el ajuste en los salarios mínimos que comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2024, que consta en el acta de esa sesión y según lo siguiente:

“Se propone, respetar resultado de la metodología de ajuste de los salarios mínimos del sector privado costarricense y ajustar a partir de enero de 2024 un 1, 83%, aplicable a todas las categorías salariales del Decreto de Salarios Mínimos vigente No. 43849-MTSS publicado en La Gaceta No. 245 Alcance No. 282 del 23 de diciembre del año 2022.

Asimismo, respetuosos con los acuerdos anteriormente tomados por este consejo, conforme las resoluciones CNS-RG-2-2019 el 24 de junio 2019 y CNS-RG-06-2020 del 16 de junio 2020. Se solicita la aplicación de ajustes adicionales una vez aplicado el 1, 83% a las siguientes categorías ocupacionales.

- a) Servicio Doméstico Mensual un 2, 33962%
- b) Trabajador Semicalificado Mensual un 0, 3986390%
- c) Trabajador Calificado por Jornada un 0, 3955514%
- d) Trabajador Especializado Mensual un 0, 5562880%”

Sexto: Que el Consejo Nacional de Salarios, en sesión ordinaria N.º 5780 del 30 de octubre de 2023, después del proceso de diálogo tripartito, que caracteriza a este organismo, analizó y sometió a votación todas las propuestas presentadas, acordó por mayoría y en firme, con seis votos a favor del sector estatal y sector sindical y con tres votos en contra del sector patronal, el planteamiento presentado por el Poder Ejecutivo, según consta en el acta de esa sesión y de conformidad con lo siguiente:



Incrementar en un 1,83%, aplicable a todas las categorías salariales del Decreto de Salarios Mínimos vigente N°43849-MTSS publicado en La Gaceta N°245 Alcance N°282 del 23 de diciembre del año 2022, según consta en el acta de esa sesión.

Séptimo: Que el Consejo Nacional de Salarios, en sesión ordinaria N.º 5780 del 30 de octubre de 2023, en ejecución de acuerdos anteriormente tomados por el órgano, acordó por unanimidad y en firme que una vez aplicado el 1,83%, se dé un incremento adicional de salarios mínimos a las siguientes ocupaciones, según consta en el acta citada.

1. Servicio Doméstico un 2,33962%
2. Trabajador Semicalificado un 0,3986390%.
3. Trabajador Calificado un 0,3955514%.
4. Trabajador Especializado un 0,5562880%.

Conocidos los autos

Y.....

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Consejo Nacional de Salarios, es el ente competente en materia de fijación de salarios mínimos para el Sector Privado costarricense y que los miembros de los tres sectores que lo conforman (Laboral, Patronal y Estatal) en las sesiones 5779 y 5780, del 23 y 30 de octubre 2023 respectivamente, discutieron y analizaron las propuestas y argumentos presentados por los actores interesados, arriba mencionados.

Segundo: Que el Consejo Nacional de Salarios acordó, en la sesión ordinaria N° 5780 del 30 de octubre de 2023, por mayoría y en firme, incrementar en un 1,83% a partir del 01 de enero de 2024, los salarios mínimos de todas las categorías salariales, establecidas en el Decreto de Salarios Mínimos No. 43849-MTSS, publicado en La Gaceta N°245, Alcance N° 282 del 23 de diciembre de 2022. Asimismo, se acordó ejecutar los acuerdos previamente tomados por este organismo, para otorgar incrementos adicionales una vez aplicado el 1,83% a las siguientes categorías ocupacionales: Servicio Doméstico (2,33962%), Trabajador Semicalificado Mensual (0,3986390%), Trabajador Calificado (0,3955514% y Trabajador Especializado Mensual (0,5562880%).

Tercero: Que el Consejo Nacional de Salarios, mediante Resolución N° CNS-RG--2-2019 del 24 de junio de 2019, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 151 del 13 de agosto del



2019, acordó otorgar al salario mínimo del puesto de Servicio Doméstico, un incremento anual de 2,33962% (porcentaje con cinco decimales), de forma adicional al incremento definido por la aplicación de la fórmula de ajuste general de los salarios mínimos, durante los próximos 15 años, con rige a partir del 1° de enero 2020.

Cuarto: Que el Consejo Nacional de Salarios, a través de Resolución CNS-RG-6-2020, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 03 del 06 de enero de 2021, con rige 1 de enero de 2021, acordó el proceso de eliminación de la brecha salarial, entre los salarios mínimos del Artículo 1-A por jornada ordinaria diaria y 1-B para ocupaciones genéricas por mes, del Decreto de Salarios Mínimos, proceso que se conoce como Homologación.

POR TANTO:
EL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS
RESUELVE:

Primero: De conformidad con las facultades concedidas, en la Ley N° 832 del 04 de noviembre de 1949 y el Decreto Ejecutivo N° 25619-MTSS, del 16 de setiembre de 1996.

- 1) Fijar un incremento de 1,83% a partir del 01 de enero de 2024, para los salarios mínimos de todas las categorías salariales del Sector Privado costarricense establecidas, en el Decreto de Salarios Mínimos No. 43849-MTSS, publicado en La Gaceta N°245, Alcance N° 282 del 23 de diciembre de 2022.
- 2) Aplicar un incremento adicional de 2,33962% para el salario mínimo del Servicio Doméstico, conforme lo determinó el Consejo Nacional de Salarios mediante la Resolución CNS-RG-2-2019 del 24 de junio del 2019, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°151 del 13 de agosto del 2019.
- 3) Aplicar incrementos adicionales de 0,3986390% al Trabajador en Ocupación Semicalificado Genérico; de 0,3955514% al Trabajador en Ocupación Calificada; y de 0,5562880% al Trabajador en Ocupación Especializada Genérico, conforme lo determinó el Consejo Nacional de Salarios mediante la Resolución CNS-RG-6-2020, publicada en La Gaceta No 03 del 06 de enero de 2021.

MARTÍN CALDERÓN CHAVES
PRESIDENTE



CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS”

Sometemos a votación la resolución, conforme a las observaciones realizadas.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: ¿Si están de acuerdo?.

Los señores directores/as proceden a votar.

Con 6 votos a favor y 3 en contra, se aprueba la resolución, arriba consignada.

ACUERDO 5. Por mayoría se aprueba en firme la Resolución CNS-RG-3-2023 de las diecisiete horas con cuarenta minutos del treinta de octubre del dos mil, del Consejo Nacional de Salarios, que determina: 1)Fijar un incremento de 1,83% a partir del 01 de enero de 2024, para los salarios mínimos de todas las categorías salariales del Sector Privado costarricense establecidas, en el Decreto de Salarios Mínimos No. 43849-MTSS, publicado en La Gaceta N°245, Alcance N° 282 del 23 de diciembre de 2022, 2) Aplicar un incremento adicional de 2,33962% para el salario mínimo del Servicio Doméstico, conforme lo determinó el Consejo Nacional de Salarios mediante la Resolución CNS-RG-2-2019 del 24 de junio del 2019, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°151 del 13 de agosto del 2019 y 3) Aplicar incrementos adicionales de 0,3986390% al Trabajador en Ocupación Semicalificado Genérico; de 0,3955514% al Trabajador en Ocupación Calificada; y de 0,5562880% al Trabajador en Ocupación Especializada Genérico, conforme lo determinó el Consejo Nacional de Salarios mediante la Resolución CNS-RG-6-2020, publicada en La Gaceta No 03 del 06 de enero de 2021.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo le estaba diciendo a Isela, que también se vota el proceso de publicación de la Resolución.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Lo que procede con la resolución, es enviarla al Despacho del señor Ministro y se concede un plazo de 10 días por si tiene objeción, sino es así se procede con la publicación. Además, les remitiré el decreto y la lista de salarios.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Se instruye a la secretaria, para que proceda el procedimiento respectivo de la resolución y con lo del decreto de salarios mínimos para la próxima semana, y agregarle lo del porcentaje de hoy, ¿si estamos todos de acuerdo?.



ACUERDO 6. Se instruye a la secretaría, para que proceda el procedimiento respectivo de la resolución y con lo del decreto de salarios mínimos, para la próxima semana, y agregarle lo del porcentaje de hoy.

Voto salvado del Sector Patronal, del ajuste salarial de 1,83% aprobado en a la presente sesión.

El director Frank Cerdas Nuñez dice: La ley dice que hay que salvar el voto y eso lo habíamos conversado antes, que debe quedar consignado en la propia sesión de la votación. Como lo hemos expresado en sesiones pasadas, cuando estaba a discusión el tema, nosotros el Sector Patronal, votó en contra del ajuste de 1,83%, que se acordó por mayoría acá, porque consideramos y así lo entendemos, que es un número que se sale totalmente de la metodología que nosotros tenemos vigente como Consejo.

El Sector Patronal considera que el Consejo Nacional de Salarios, debe respetar todos sus acuerdos, así como respetó los acuerdos previos de servicio doméstico y de la homologación. Un acuerdo previo era utilizar la metodología y así se puede revisar en las actas del 2021, se aprobó utilizar la metodología y esta dice que se debe utilizar para la fijación de los salarios mínimos en años siguientes. Entonces creemos que por seguridad jurídica y en respeto a lo ya acordado el Consejo, debería haberse aprobado un ajuste en respeto a la metodología, o en respeto a los márgenes que da la metodología, y dado que el número que se sometió a votación no está dentro de esos márgenes, nosotros lo votamos en contra.

Agrego como también dije ahora, que como Sector Patronal constituyente de la OIT, haremos una alerta sobre el uso de recursos de la OIT y que ellos nos han dicho en reiteradas ocasiones son limitados, y que ahora nos están colaborando para la revisión de la metodología porque en esta ocasión tienen el apoyo del proyecto de salarios adecuados, pero sí haremos la alerta en el uso de recursos para una metodología, que lastimosamente no está siendo respetada y que no nos garantiza que en un futuro será respetada. Entonces, la OIT podría aprovechar esos recursos de mejor manera en otras consultorías, en otros apoyos no vinculados a esta metodología y que puedan ser utilizados realmente en algo que sí será utilizado, valorado y respetado por los tres sectores, y que resulte de real utilidad para la población.

Entonces, es un anuncio de nuestro Sector, que haremos valer para que quede en actas cual es nuestra posición y porqué votamos en contra de la propuesta.

El director Edgar Morales Quesada dice: Entonces poner en el acta, las declaraciones del señor Frank.



El presidente Martín Calderón Chaves dice: Seguidamente, lo que procede es hacer una declaratoria pública, para recibir a la Prensa e informar el resultado. Compañeros ¿Estamos de acuerdo en la declaratoria pública y recibir a la Prensa?.

ACUERDO 7. Se acuerda por unanimidad la declaratoria pública, para en esta sesión, recibir a la Prensa e informar el resultado del incremento salarial del Sector Privado, para el 2024.

Seguidamente, se procede, con el comunicado a la Prensa, conforme a lo siguiente:

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes a todas y a todos, para informarles que en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Salarios, se acordó, por mayoría, aprobar un aumento general de 1,83% para todas las categorías salariales. el cual regirá a partir del 01 de enero de 2024.

Adicionalmente, este Consejo acordó respetar los acuerdos y otorgar los ajustes adicionales, para el Servicio Doméstico de 2,33962%, al Trabajador en Ocupación Semicualificado Genérico de 0,3986390%, Trabajador en Ocupación Calificada, por jornada de 0,3955514% y al Trabajador en Ocupación Especializada Genérico 0,5562880% al Trabajador en Ocupación Especializada Genérico, éstos son acuerdos que ya el Consejo había tomado en el 2019 y 2020 y estamos reiterando su aplicación.

Es importante también comentarles, este Consejo de forma responsable, analizó todas las propuestas presentadas en audiencia, por el Sector Sindical, Sector Patronal y Sector Estatal, haciendo una selección de aquellas propuestas, que nos habían indicado un porcentaje en específico y brindando respuesta a aquellas que no nos indicaron un porcentaje de incremento, pero realizaron consultas puntuales a este Consejo. De las 9 presentadas quedaron 5 y posteriormente después de un análisis exhaustivo, se procedió con la votación y se acordó otorgar un 1,83% propuesto por el Sector Estatal. Muchas gracias.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

ARTÍCULO 3.

No hay



CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 5.

No hay

Al ser las dieciocho horas se levanta la sesión.

Martín Calderón Chaves
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva